



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 904

DALCAHUE, 23 de marzo de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 23 de marzo de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don José Miguel Soto Duran, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$229.885.- (doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación artística en la actividad de conmemoración Batalla Mocopulli.

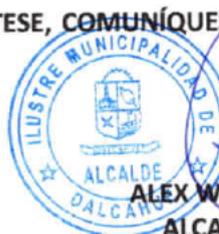
IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.08 "Aniversario Batalla Mocopulli" (\$100.000) y del centro de costo 06.06.01 "Programas Culturales"(\$129.885).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN



DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 23 días del mes de Marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Don **JOSÉ MIGUEL SOTO DURAN**, RUT [REDACTED], Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **José Miguel Soto Duran**, para realizar una presentación artística en la actividad de conmemoración Batalla de Mocopulli.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de Abril de 2023 y registrá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el sitio histórico ubicado en Mocopulli o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **José Miguel Soto Duran** la suma de \$229.885.- (doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **José Miguel Soto Duran** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **José Miguel Soto Duran** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

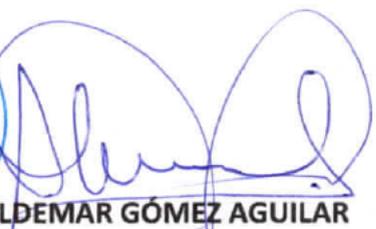
NOVENO: **José Miguel Soto Duran** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **José Miguel Soto Duran** y tres en poder de la Municipalidad.



JOSÉ MIGUEL SOTO DURAN
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE